

Ciudad de México, 31 de enero de 2020

CIRCULAR No. 12

CC. Titulares y/o Encargados(as) del despacho de la Secretaría Administrativa; la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística; la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión; la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados; la Unidad Técnica de Servicios Informáticos; la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, y los Órganos Desconcentrados del IECM Presentes

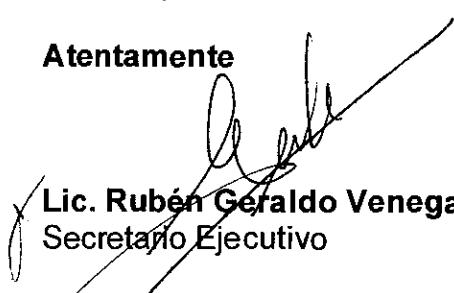
Me refiero al “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las modificaciones al Documento Rector para la Determinación de las Circunscripciones en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, propuestas por el Comité Técnico Asesor” (IECM/ACU-CG-015/2020), aprobado en sesión pública del 31 de enero de 2020.

Al respecto, de conformidad con lo previsto en el punto **SEGUNDO** de dicho Acuerdo y con fundamento en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, y 79, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; hago de su conocimiento la determinación asumida por el Consejo General para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo de mérito.

Finalmente, les comunico que el Acuerdo de referencia, ha sido enviado en archivo digital a sus correos institucionales y a los de las áreas a sus dignos cargos.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

JRTG/OFM/dpm

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019

